

Dra. Linda Paola Zorro Fonseca
Abogada

SEÑOR

JUZGADO PROMISCUO DE SIBATE CUNDIMARCA.

E. S. D.

Proceso Numero: 2016-20900

Pertenencia de Hermencia Gomez Medellin contrs Herederos Indeterminados de Pedro Barrera y Gertrudis Galan.

LINDA PAOLA ZORRO FONSECA, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C. N° 1.026.283.845 de Bogotá D.C. y T.P. 306.446 DEL C S DE LA J. de la manera más Cordial y Respetuosamente me dirijo a su Honorable despacho para Manifestar y Solicitar:

Que interpongo recurso de **REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto inmediatamente anterior por lo siguiente:

Su honorable despacho ordeno aportar los registros civiles de nacimiento Mis Poderdantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que desconocen donde fueron registrados ya que se desconoce el número de cedula de los señores, pedro barrera q.e.p.d y Gertrudis galan. Q.e.p.d., manifiestan mis poderdantes desconocer el nmero de las cedula y tanto es asi señora juez que en el certificado de libertad y tradición objeto de este proceso no aparecen los números de cedula.

En igual sentido honorable juez la ley 92 de 1938 manifiesta que las acta de registro expedidas por estos funcionarios se convirtieron en una prueba principal del estado civil, mientras que las partidas de origen eclesiástico serian consideradas como pruebas supletorias, y se desconoce en donde fueron radicadas ya que las notaría prestaron su servicio, si es que fueron radicadas señora Juez.

Cra 5ta N° 16-14 oficina: 806 Bogota d.c. - Cel: 3105573049-
Abogados.z@hotmail.com

De igual forma el 20 de septiembre del 2021 se solicitó a la registradora nacional por medio de derecho petición donde se radico el registro civil de defunción de los señores, si es que fue radicado, o en donde, en que registraduria, situación que nunca fue contestada por la Registradora Nacional.

En Estricto sentido Honorable juez es imposible aportar un Registro civil de defunción cuando para la fecha de los hechos se desconoce si fue o no radicado ya que mis poderdantes fueron de forma personal y manifestaron la registradora pero sin número de cedula es muy difícil.

Ahora honorable Juez en estricto sentido es de tener en cuenta que conforme a las previsiones de la ley 1581 del 2021 y el decreto reglamentario 1377 de 2014 derogado parcialmente por el decreto 1081 del 2015, los registros civiles de nacimiento y el certificado de defunción requeridos por el despacho, contienen información reservada, confidencial y sensible que solamente puede ser suministrada por orden de autoridad judicial , lo que torna improcedente su obtención de otro forma según las exigencias del artículo 173 del c. g.p. Lo que con lleva a que la orden judicial sea el único medio para obtenerla.

EN CONSECUENCIA

Por lo manifestado anteriormente ruego a su despacho en concordancia con el principio de economía procesal, celeridad, transparencia se reponga el auto inmediatamente anterior porque mis poderdantes bajo la gravedad del juramento desconocen el lugar donde fue radicado, el número de cedula correcto de los causantes, y en que registradora fue radicado.

Sin embargo señora Juez solicitó muy respetuosamente se ordene oficiar a las registradora conforme a las previsiones de la ley 1581 del 2021 y el decreto reglamentario 1377 de 2014 derogado parcialmente por el decreto 1081 del 2015, los registros civiles de nacimiento y el certificado de defunción requeridos por el despacho, contienen información reservada, confidencial y sensible que solamente puede ser suministrada por orden de autoridad judicial , lo que torna improcedente su obtención de otro forma según las exigencias del artículo 173 del c. g.p. a fin de obtener los registros civiles de defunción de los causantes pedro Barrera q.ep.d y Gertrudis Galán.

Dra. Linda Paola Zorro Fonseca
Abogada

Anexo Copia del recibido del Derecho de Petición enviado a al registraduria.

Atentamente,



LINDA PAOLA ZORRO FONSECA

C.C. 1.026.283.845 DE BOGOTA D.C.

T.P. 306.446 DEL C. S DE LA J



Registro Civil Bogota - Cundina... 20/9/2021
Soacha CDM Reg. Especial. - Day...+ 1



processed-199d3246-957e-46ee-9c...
JPEG - 491 KB



pro
JPE

🔗 2 archivos adjuntos (914 KB)

Cordial saludo Señor registrador.

Con el fin de agilizar respuesta al peticionario, de manera atenta, nos permitimos remitir para lo de su competencia solicitud donde requiere copia de registro civil.

Favor dar trámite inmediato siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 1656 del 24 de febrero de 2021, Circular Única de Registro Civil y la Circular 084 del 1 septiembre de 2020, específicamente en lo que tiene que ver en el numeral 2.2.1 ordinales a,b,c y e.

FAVOR RESPONDER DIRECTAMENTE AL PETICIONARIO. NO ENVIAR COPIA A ESTE CORREO GRACIAS

Nota para el ciudadano: su solicitud a través del presente mensaje fue redireccionada, a la oficina competente.

Atentamente,



REGISTRO CIVIL COPIAS CUNDINAMARCA
Oficina de Identificación

⏪ ✓ Responder a todos





soacha.

y de ni encontrarse registrada, informarme poe
favor muchas gracias.

agradezco la atencion prestada,

Cordialmente.

LINDA PAOLA ZORRO FONSECA
CC 1026283845 DE BOGOTA D.C
T.9 306446 DEL C S DE LA J
CEL [3105573049](tel:3105573049)

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook para Android](#)



Registro Civil Bogota - Cundina... 20/9/2021
Soacha CDM Reg. Especial. - Day...+ 1



processed-199d3246-957e-46ee-9c...
JPEG - 491 KB



pro
JPE

🔗 2 archivos adjuntos (914 KB)

Cordial saludo Señor registrador.

Con el fin de agilizar respuesta al peticionario, de
manera atenta, nos permitimos remitir para lo de su



**Abogados AZ**

abogados.z@hotmail.com

Para **Tú** abogados.z@hotmail.comrc_cundinamarca@registraduria.gov.co rc_cund...

lunes, 20 de septiembre de 2021 11:31 a. m.

processed-199d3246-957e-46ee-9c...
JPEG - 491 KBpro
JPE

2 archivos adjuntos (759 KB)

SEÑORES**REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL SOACHA**

De la manera mas cordial y respetuosa me dirijo a ustdes de acuerdo al articulo 23 de la cosntitucion politica de colombia, haciendo uso del derecho de peticion, ruego a su hinorable despacho se me expidan copias de los registros civiles de Defuncion, de GERTRUDIS GALAN AMEZQUITA, fecha de exequias 03 de noviembre de 1948 acta de defuncion expedida por la parroquia de san bernardino de soacha. y el de PEDRO BARRERA con fecha de exequias el 06 junii de 1953, parroquia san bernardino de soacha.

Responder a todos

